

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO	116 de 2022
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00057 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	CONSUELO DEL SOCORRO ARANGO RESTREPO
DEMANDADO	JUAN JOSÉ JARAMILLO ARANGO
ASUNTO	DECRETA SECUESTRO

En atención a que a la fecha se ha perfeccionado la orden de embargo decretada mediante auto de sustanciación número 05 del 10 de febrero de 2022, se procede con el decreto del secuestro de conformidad con lo establecido en el artículo 599 y 601 del Código General del Proceso. En consecuencia, se decreta **EL SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 014-2163, de propiedad del señor JUAN JOSÉ JARAMILLO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía 71.877.452.

Para llevar a efecto la diligencia de secuestro se ordena comisionar a la Alcaldía del Municipio de Jericó – Antioquia, concediéndole las facultades para señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia, reemplazar al secuestre en caso de que el designado no comparezca y subcomisionar, en caso de ser necesario, de conformidad con la Ley 2030 de 2020, que modificó el artículo 38 del Código General del Proceso y el párrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016.

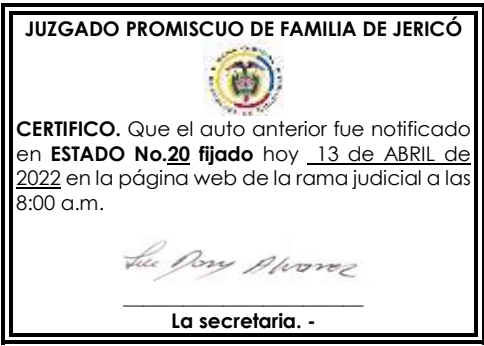
Se designa en calidad de secuestre a la doctora FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO, identificada con cédula de ciudadanía 22.058.433, quien figura en la lista de auxiliares de la Justicia, y se localiza en la carrera 70 Nro. 81- 128 del Municipio de Medellín, Teléfono 441 9477, celular 321 792 5697, correo electrónico ninaloperapalacio@hotmail.com.

Se fija como gastos provisionales, teniendo en cuenta la distancia, el valor del transporte, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00), a cargo de la solicitante CONSUELO DEL SOCORRO ARANGO RESTREPO. Comuníquese el nombramiento al secuestre tal como lo dispone la Ley, una vez acepte

el cargo se librar  el correspondiente Despacho Comisorio a la Alcald a del Municipio de Jeric  – Antioquia.

NOTIF QUESE Y C MPLASE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZA



Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electr nica y cuenta con plena validez jur dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C digo de verificaci n:

98ec729a4733f8a64df5d289c3fe391b50870d49438121281f5a0f929ffc92c0
Documento generado en 12/04/2022 05:05:14 PM

Descargue el archivo y valide  ste documento electr nico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>